
**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/002/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PECH.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
RESPONSABLE(S): DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO
Y OTRO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que en la presente fecha, de la revisión realizada a las trece horas con treinta y seis minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta coepe@panquintanaroo.org.mx por la licenciada Neiry Edith Morales Rodríguez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, mediante el cual se adjunta digitalmente la fe de erratas relacionada con el oficio TEQROO/SG/NOT./057/2025, mismo que guarda relación con el cuaderno de antecedentes al rubro indicado. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Neiry Edith Morales Rodríguez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con el correo y la documentación de la cuenta, agréguese la misma al presente cuaderno CA/002/2025. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras quien autoriza y da fe. **Conste.** -----